



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de La Nación*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, en consideración de la Ley 25.188 – Ética Pública en particular de su art. 2 inciso c), tenga a bien informar al cuerpo de diputados sobre los siguientes puntos que hacen y corresponden a la honorabilidad que representamos y conforman al Poder Legislativo de la Nación:

- los miembros de la Cámara vacunados contra el SARS-2 Covid 19 , indicando nombres edad y fecha de vacunación.
- si por recomendación de los miembros de la Cámara han sido vacunados familiares y allegados a ellos.
- si se han elevado las denuncias pertinentes ante la Oficina de Anticorrupción por las faltas cometidas de los diputados vacunados a fin de que continúen su curso legal y en respeto de las instituciones de representación.
- la definición de acciones sancionatorias, entre las que no se excluya la suspensión en sus funciones de los diputados vacunados por fuera de las disposiciones y plazos fijados por el Plan Estratégico de Vacunación Nacional del Ministerio de Salud establecido en base a etapas (Res. 28883/2020) que corresponde en orden a los grupo etarios de riesgo y a su correspondencia carácter esencial de sus funciones para la salud y seguridad de la nación.

**Ingrid Jetter**  
**Diputada Nacional**

***Cofirmantes:***

**Dip. Fernando Iglesias, Dip. Natalia Villa;**  
**Dip. Monica Frade; Dip. Estela Regidor Belledonne;**  
**Dip. Alicia Terada; Dip. Jorge Vara; Dip. Victoria Morales Gorleri;**  
**Dip. Lidia Ascarate; Dip. Juan Aicega;**  
**Dip. Federico Zambarbide; Dip. Francisco Sánchez**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **Fundamentos**

Sr. Presidente

Como es de público conocimiento los procedimientos ilícitos de vacunación a funcionarios y representantes políticos fuera de los criterios adoptados por el Ministerio de Salud que se corresponden a la disponibilidad limitada en el mundo por el momento de vacunas y por los que se fijaron como prioritarios del plan nacional de vacunación a los adultos mayores por su mayor exposición de riesgo al virus y al personal esencial, en particular sanitario, ha llevado a un grave crisis institucional que afecta a todos los representantes y la ciudadanía.

Una vez más, la “política” en su amplio/ primario sentido en puesta en discusión y desprestigiada por el accionar de sus propios ejecutores de su mayor alto valor, esencial y natural a toda sociedad.

El pasado 19 de febrero estallo el “escándalo” de la vacunas denominadas Vip, las cuales remarcan la idea difundida en los medios de la casta, como estructura sociológica que conforman los políticos junto a otras personalidades. Se trata de una definición peligrosa que atenta contra las mismas instituciones democráticas por la anomia política que alimenta, ya gravemente instalada y el vaciamiento de legitimidad que conlleva de todo institucional de gobierno y organización social.

Su propia persona, es hoy acusada de encontrarse entre quienes accedieron y se vacunaron contra el COVID a pesar de no pertenecer a ninguno de los grupos definidos prioritarios en la vacunación, definida por el mismo gobierno nacional como equitativa, gratuita y voluntaria.

Ello sin duda golpea fuertemente a nuestra Cámara y a todos quienes la conformamos y trabajamos en ella, con una fuerte vocación de servicio, en post de una sociedad más justa y con mayor desarrollo democrático y económico.

La vacunación en todo el mundo, como es de público conocimiento, es una etapa fundamental para poder finalmente dar fin a la pandemia, es como define la misma OMS, una carrera por la vida y contra la muerte que dicha enfermedad ha acarreado. Además se indica que la necesidad de vacunación masiva comporta también la posibilidad de restar posibilidades a que epidemiológicamente el virus alcance nuevas mutaciones que puedan ser más peligrosas en su letalidad y de mayor difusión.

Los esfuerzos son enormes y tienen dimensiones globales sea para su producción, administración y vacunación, y se centran en priorizar a los grupos más vulnerables y esenciales, como es el personal sanitario.

Al 22 de febrero en la Argentina se ha vacunado el 1,60% de la población nacional, una cifra medianamente relevante si se lo compara al resultado alcanzado por otros países de la región como: Bolivia (0,09%), Perú (0,56%), Colombia (0,09%), México (1,34%) y Chile (0,29%), pero por debajo de Brasil (3,31%) y Costa Rica (1,99%). Cabe destacar que dicho resultado sin embargo, se define por una lentitud en su aplicación que puede



## H. Cámara de Diputados de la Nación

corresponderse a los tiempos de suministración y distribución porque se estima que las aplicaciones diarias de las vacunas por cada millón de habitantes, se estiman en nuestro país un total de 355 en comparación a las 6.061 estimadas en Chile o las 3.362 aplicadas en Marruecos<sup>1</sup>.

Por otra parte al 18 de febrero del 2021 un total de siete vacunas distintas en el mundo se hayan a disposición y son las que han empezado a aplicarse a través de tres plataformas diferentes y más de 200 vacunas experimentales se encuentran en fase de desarrollo. Sin embargo, su producción como sabido, ha relevado deficiencias para alcanzar los niveles demandados, llevando inclusive al tentativo de la UE a prohibir la exportación de vacunas. Según cálculos de uno de los representantes de la empresa Poonawall en India que produce actualmente la vacuna bajo licencia Oxford Astrazeneca, solo en el segundo trimestre del 2021 se podrá alcanzar el aumento sustancial en la oferta / producción necesario.

En definitiva la inoculación de las vacunas anti COVID, requiere de una gestión compleja y por lo tanto de las capacidades competentes y éticas para alcanzar los objetivos fundamentales para la vida de nuestra población y con ella la población mundial.

Como bien expresa la ley de Ética Pública n. 25.188, en su artículo 2 inc. c) respecto a los deberes y pautas que deben seguir en su accionar los sujetos con cargos públicos, se indica el de: *velar por en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular.*

Por último, nuestro reglamento como bien es de su conocimiento establece en su Art. 188 el proceso a seguir para la aplicación de sanciones disciplinarias las cuales deben seguir a indicación suya o bien por moción de cualquiera de sus miembros. Sin embargo, dada la gravedad de los hechos, su implicancia en los hechos, y la necesidad de corresponder con un acto compensatorio y veloz, es que solicitamos solicito se proceda de manera tempestiva a la suspensión de los diputados vacunados fuera de los términos del plan de vacunación y de aquellos definidos para garantizar a la ciudadanía a hacerlo.

**Ingrid Jetter**  
**Diputada Nacional**

**Cofirmantes:**

**Dip. Fernando Iglesias, Dip. Natalia Villa;**  
**Dip. Monica Frade; Dip. Estela Regidor Belledonne;**  
**Dip. Alicia Terada; Dip. Jorge Vara; Dip. Victoria Morales Gorleri;**  
**Dip. Lidia Ascarate; Dip. Juan Aicega;**  
**Dip. Federico Zambarbide; Dip. Francisco Sánchez**

---

<sup>1</sup> <https://lab.gedidigital.it/gedi-visual/2020/coronavirus-le-vaccinazioni-nel-mondo/>

Datos publicados en base a los recabados por Our world in Data.